



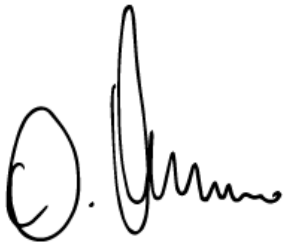
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10774

Artículo 1º.- *Apruébanse el “Convenio Marco de Cooperación Interjurisdiccional sobre Diseño y Ejecución de Políticas Públicas en Materia de Seguridad Vial”, celebrado el día 9 de noviembre de 2020, y el “Convenio de Cooperación Técnica entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Córdoba para el Control Electrónico de las Velocidades en Rutas Nacionales dentro del Territorio Provincial”, celebrado el día 17 de diciembre de 2020, registrados bajo los Nros. 7/2020 y 8/2020, respectivamente, en el Protocolo de Convenios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, suscriptos por el señor Ministro de Seguridad provincial y el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que fueran ratificados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 50 de fecha 1 de febrero de 2021.*

El Decreto N° 50/2021 y los Convenios mencionados precedentemente, compuestos de ocho (8) fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2º- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA